INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1c8c-969c-f0ce-14a4-62f7-f745-669c-3405 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN de D. Miguel Señor Alonso, director provincial de Educación y Formación Profesional y Deportes de Ceuta por la que se amplía en dos plazas la oferta de vacantes para alumnado que presenta necesidades educativas especiales (NEE) en la zona del Sardinero, en el proceso de admisión para el curso 2025-2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

-Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

-Orden ECD/724/2015, de 22 de abril, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato en las Ciudades de Ceuta y Melilla

-Orden ECD/144/2018, de 19 de febrero, por la que se modifica la Orden ECD/724/2015 de 22 de abril, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

- Orden EFP/414/2023, de 26 de abril, por la que se modifica la Orden ECD/724/2015, de 22 de abril, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla.

- Resolución de 20 de enero de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos y alumnas en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso 2025-2026.

En virtud de lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos y alumnas en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla para el curso **2025-2026**,

Atendiendo a lo establecido en la instrucción Vigesimoprimera:

"Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, así como a las personas titulares de las Direcciones Provinciales de las ciudades de Ceuta y Melilla a adoptar, en el ámbito de sus respectivas

CSV : GEN-1c8c-969c-f0ce-14a4-62f7-f745-669c-3405
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MIGUEL SEÑOR ALONSO | FECHA : 20/05/2025 13:36 | Sin acción específica

competencias, cuantas decisiones faciliten la puesta en práctica y aplicación de las instrucciones recogidas en la presente resolución."

Y a propuesta de la **Comisión de Garantías de Admisión** reunida en sesión ordinaria con fecha 20 de mayo de 2025, y en atención a las necesidades detectadas en el proceso de escolarización del alumnado de 3 años con necesidades educativas especiales en la **zona del Sardinero** de la ciudad de Ceuta,

Considerando que debe garantizarse la adecuada escolarización de este alumnado en centros próximos a su domicilio, evitando desplazamientos innecesarios que puedan suponer una barrera para su inclusión educativa,

Y teniendo en cuenta que la Comisión de Garantías ha propuesto la ampliación de vacantes específicas en dicha zona para dar cobertura a la demanda existente,

RESUELVO

Primero. Ampliar en **dos (2) plazas** la oferta de vacantes destinadas a alumnado que presenta **necesidades educativas especiales (NEE)** en la **zona del Sardinero** para el curso **2025-2026**, dentro del proceso de admisión regulado por la citada Resolución de 20 de enero de 2025.

Segundo. Las plazas ampliadas serán asignadas a los centros de la zona que cuenten con los recursos adecuados para la atención del alumnado con NEE, conforme a los criterios establecidos por la normativa vigente y sin minorar, en ningún caso al número de vacantes para el alumnado que no presentan necesidades educativas especiales. De esta forma, no se producen perjuicios a terceros.

- El CEIP Ciudad de Ceuta pasa de ofertar 3 plazas a 4
- El CEIP Juan Morejón pasa de ofertar 3 plazas a 4

Tercero. Esta resolución será notificada a los centros educativos afectados, así como a las familias interesadas a través de los canales oficiales establecidos, y se incorporará al expediente del proceso de admisión correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Ceuta, a fecha de firma electrónica.

El director provincial,

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1c8c-969c-f0ce-14a4-62f7-f745-669c-3405 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CSV : GEN-1c8c-969c-f0ce-14a4-62f7-f745-669c-3405
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MIGUEL SEÑOR ALONSO | FECHA : 20/05/2025 13:36 | Sin acción específica